

PLATAFORMA CONTINENTAL

Es la prolongación natural de un continente cubierto por mares relativamente poco profundos y golfos; de acuerdo a la Convención, la plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas (370 km) contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia, mas no comprende el fondo oceánico profundo con sus crestas oceánicas ni su subsuelo.

Referencia:

ONU (s/f). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Recuperado de: https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf